



En Madrid, a 16 de mayo del 2025

En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a TECHO HOGAR SOCIMI, S.A.:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De acuerdo a lo previsto en el artículo 519 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, “**LSC**”) y el artículo 23 de los Estatutos Sociales de la compañía **TECHO HOGAR SOCIMI, S.A.** (en adelante, la “**Sociedad**”), se publica un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, convocada para su celebración en Madrid, en la sede de AZORA, sita en la calle Villanueva, 2B, el día 3 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 4 de junio de 2025, en el mismo lugar, también a las 10:00 horas, en el mismo lugar y hora señalados, según anuncio publicado el día 30 de abril del 2025 en la página web corporativa de la Sociedad (www.tutecho.es) y en BME Growth, de acuerdo con lo solicitado por un accionista que representa más del 3% del capital social, incluyendo en el Orden del Día de la referida Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad el siguiente punto:

- 1.- *Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco años, de la facultad de ampliar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la delegación. Delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con las ampliaciones de capital que pueda acordar al amparo de esta autorización, si bien esta facultad quedará limitada a un importe nominal*

TECHO HOGAR SOCIMI, S.A.

Calle Puenteareas, 18, 28002 Madrid (España), www.tutecho.es

N.I.F. A-88268529

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid: Hoja M-685472 Tomo 38543 Folio 198

máximo, en conjunto, igual al 20% del capital social en la fecha de esta autorización.

Como consecuencia de la inclusión de este punto en el Orden del Día de la referida Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, el nuevo Orden del Día pasa a ser el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, examen y aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre del 2024.
2. Lectura, examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado.
3. Examen y aprobación de la gestión social del órgano de administración de la Sociedad.
4. Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco años, de la facultad de ampliar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la delegación. Delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con las ampliaciones de capital que pueda acordar al amparo de esta autorización, si bien esta facultad quedará limitada a un importe nominal máximo, en conjunto, igual al 20% del capital social en la fecha de esta autorización.
5. Delegación de facultades expresas.
6. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General de Accionistas.

DERECHO DE INFORMACIÓN: Información y documentación disponible

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración de la Sociedad, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen oportunas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

Asimismo, podrán los accionistas, desde la fecha de la presente convocatoria, acudir a la página web de la Sociedad (www.tutecho.es) donde encontrarán publicados: (i) el

TECHO HOGAR SOCIMI, S.A.

Calle Puenteareas, 18, 28002 Madrid (España), www.tutecho.es

N.I.F. A-88268529

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid: Hoja M-685472 Tomo 38543 Folio 198

presente anuncio de convocatoria; y (ii) el texto íntegro de las propuestas de los acuerdos a someterse a aprobación de la Junta General.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con, al menos, cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de accionistas. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado de legitimación u otro medio acreditativo válido que sea admitido por la Sociedad.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, en la forma y los requisitos establecidos en el artículo 184.2 de la Ley de Sociedades de Capital, esto es, constando la representación por escrito y con carácter especial.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.



COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TECHO HOGAR SOCIMI, S.A.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 519 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "**LSC**") y el artículo 23 de los Estatutos Sociales de la compañía **TECHO HOGAR SOCIMI, S.A.** (en adelante, la "**Sociedad**"), se publica un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, convocada para su celebración en Madrid, en la sede de AZORA, sita en la calle Villanueva, 2B, el día 3 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 4 de junio de 2025, en el mismo lugar, también a las 10:00 horas, en el mismo lugar y hora señalados, según anuncio publicado el día 30 de abril del 2025 en la página web corporativa de la Sociedad (www.tutecho.es) y en BME Growth, de acuerdo con lo solicitado por un accionista que representa más del 3% del capital social, incluyendo en el Orden del Día de la referida Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad el siguiente punto:

- 1.- *Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco años, de la facultad de ampliar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la delegación. Delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con las ampliaciones de capital que pueda acordar al amparo de esta autorización, si bien esta facultad quedará limitada a un importe nominal máximo, en conjunto, igual al 20% del capital social en la fecha de esta autorización.*

Como consecuencia de la inclusión de este punto en el Orden del Día de la referida Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, el nuevo Orden del Día pasa a ser el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, examen y aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre del 2024.

2. Lectura, examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado.
3. Examen y aprobación de la gestión social del órgano de administración de la Sociedad.
4. Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco años, de la facultad de ampliar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la delegación. Delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con las ampliaciones de capital que pueda acordar al amparo de esta autorización, si bien esta facultad quedará limitada a un importe nominal máximo, en conjunto, igual al 20% del capital social en la fecha de esta autorización.
5. Delegación de facultades expresas.
6. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General de Accionistas.

DERECHO DE INFORMACIÓN: Información y documentación disponible

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración de la Sociedad, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen oportunas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta.

Asimismo, podrán los accionistas, desde la fecha de la presente convocatoria, acudir a la página web de la Sociedad (www.tutecho.es) donde encontrarán publicados: (i) el presente anuncio de convocatoria; y (ii) el texto íntegro de las propuestas de los acuerdos a someterse a aprobación de la Junta General.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con, al menos, cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de accionistas. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la oportuna tarjeta de

asistencia, certificado de legitimación u otro medio acreditativo válido que sea admitido por la Sociedad.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista, en la forma y los requisitos establecidos en el artículo 184.2 de la Ley de Sociedades de Capital, esto es, constando la representación por escrito y con carácter especial.

En Madrid, a 14 de mayo del 2025

Dña. María Blanca Hernández Rodríguez

Presidenta del Consejo de Administración



Propuesta de acuerdo de la junta general ordinaria de accionistas de la mercantil
TECHO HOGAR SOCIMI, S.A. de junio del 2025

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, por el plazo de cinco años, de la facultad de ampliar el capital social conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, hasta la mitad del capital social en la fecha de la delegación. Delegación de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con las ampliaciones de capital que pueda acordar al amparo de esta autorización, si bien esta facultad quedará limitada a un importe nominal máximo, en conjunto, igual al 20% del capital social en la fecha de esta autorización.

ACUERDO

Facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que, al amparo de lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de la adopción de este acuerdo, hasta la mitad del capital social actual.

Dicha ampliación o ampliaciones del capital social podrán llevarse a cabo, con o sin prima de emisión, bien mediante aumento del valor nominal de las acciones existentes con los requisitos previstos en la Ley, bien mediante la emisión de nuevas acciones, o cualesquiera otras admitidas en Derecho o varias modalidades a la vez, consistiendo el contravalor de las acciones nuevas o del aumento del valor nominal de las existentes, y cuyo contravalor consistirá en aportaciones dinerarias.

En relación con cada ampliación de capital, corresponderá al Consejo de Administración de la Sociedad fijar, en todo lo no previsto, los términos y condiciones de las ampliaciones de capital social y las características de las acciones, así como ofrecer libremente las nuevas acciones no suscritas en el plazo o plazos de ejercicio del derecho

de suscripción preferente. El Consejo de Administración podrá también establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital social quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas y dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social y número de acciones.

Asimismo, en relación con los aumentos de capital social que se realicen al amparo de esta autorización, se faculta al Consejo de Administración para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, si bien esta facultad quedará limitada a un importe nominal máximo, en conjunto, igual al 20% del capital social en la fecha de esta autorización.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración queda asimismo facultado para solicitar la admisión a negociación en el BME Growth de las acciones que se emitan en virtud de esta autorización, y realizar los trámites y actuaciones necesarios para obtener dicha admisión a cotización ante los organismos competentes.

El Consejo de Administración está igualmente autorizado para delegar a favor del Consejero o Consejeros que estime conveniente las facultades conferidas en virtud de este acuerdo conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

